



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego Regulador de la Contratación, que consta de 39 páginas, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berriozar de fecha 19 de marzo de 2025

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE
FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR**

OBJETO DEL CONTRATO	Obras necesarias para la reforma del campo municipal de fútbol 11 de Berriozar, con el fin de sustituir el césped artificial.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	260.729,13 EUROS, IVA excluido. 315.482,25 EUROS, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	295.000 €, IVA excluido 356.950 € IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 semanas
PLAZO DE GARANTIA	4 años a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)).

Página 1 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
CONSULTAS	Asier Uriarte Pérez. deportes@berriozar.es 948 30 00 05 ext 148 948 301 636



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

I.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de sustitución del césped artificial del campo de F-11 Municipal de la localidad de Berriozar de conformidad con la memoria redactada por el arquitecto municipal y lo recogido en el presente pliego.

Es necesaria la realización de los trabajos para la sustitución del césped artificial existente por uno actual y moderno, con las condiciones técnicas exigidas y un relleno ya alineado a la nueva reglamentación europea que recoge la utilización de rellenos orgánicos, que es el objeto de este contrato (eliminando por tanto el uso del tan conocido SBR negro proveniente de neumáticos). El Reglamento 2023/2055 de la Comisión Europea modifica, por lo que respecta a las micropartículas de polímeros sintéticos, el anexo del Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

Para la definición del material, sistema de césped artificial más base elástica prefabricada, objeto del contrato se ha realizado un estudio de mercado por parte de los servicios técnicos municipales estableciéndose unos criterios mínimos de calidad y características técnicas que todo licitante debe de cumplir como un mínimo y que se consideran suficientes para el uso y disfrute del mismo con carácter longevo conforme a sus necesidades y con total garantía de satisfacción. Todo ello dentro del marco normativo de regulación específica para los campos de futbol de césped artificial. (FIFA y UNE).

Se retirará el césped artificial existente trasladándolo a vertedero autorizado.

Se modificarán las 4 porterías de fútbol 8, retrasándolas y siendo necesario picar el hormigón para ello.

Dichos requisitos mínimos se encuentran recogidos en las prescripciones técnicas de este pliego.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45236119-7 Trabajos de reparación de campos de deporte
39293400-6 Césped artificial

De conformidad con el artículo 41.4 LFCP el presente contrato no se divide en lotes ya que, desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución

Página 3 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

del contrato al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de alcaldía nº 20230420 de 29 de junio de 2023.

Se designa para este procedimiento Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente:

Iker Mariezcurrena Celaya en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Berriozar.

Vocales:

Vocal 1: Ricardo Pascual Ustároz, arquitecto municipal.

Vocal 2: Asier Uriarte Pérez, técnico de Deportes y Acción Social

Vocal 3: Sofía Peña Vidondo, interventora municipal.

Vocal 4-Secretaria:

Natalia Rodríguez Aguado, secretaria municipal.

La unidad gestora del contrato es el área de deportes del Ayuntamiento de Berriozar.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de 295.000 € euros, IVA excluido (356.950 euros, IVA incluido). Se incluye en esta cantidad un incremento del 13,14% respecto al presupuesto de licitación para, en su caso, atender modificaciones relativas al incremento de unidades de obra de proyecto o nuevas unidades, según lo dispuesto en los artículos 144 y 171 LFCP.

Página 4 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 260.729,13 euros, IVA excluido (315.482,25, IVA incluido). Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

El presupuesto base de licitación comprende los gastos generales, beneficio industrial, así como cualesquiera otros gastos, incluyendo toda clase de tributos derivados de la ejecución de las obras, de tal forma que aquellos gastos que pudieran originarse para la entidad contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego y demás disposiciones de aplicación y que no figuren recogidos en el proyecto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

La financiación se realizará con cargo a la partida 1 341016320001 INVERSIONES INSTALACIONES CAMPO FUTBOL del Presupuesto de 2025

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija 6 semanas contadas desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra, para la cual se fija un plazo máximo de 10 días, a contar desde la firma del contrato.

Cuando por causas imputables a la entidad contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147.3 LFCP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la entidad contratista y ésta ofreciere cumplir sus compromisos, se le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, salvo que la contratista hubiera solicitado una menor.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Página 5 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 5 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La parte licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante los siguientes medios:

- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, cuyo valor mínimo será el valor estimado del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará del siguiente modo:

- Una relación de las principales obras análogas realizadas en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto

Página 6 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

privado, mediante un certificado expedido por éste. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra de instalación de césped artificial de un importe igual o superior a 260.000,00 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

Deberán tratarse de obras de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las entidades interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. A los efectos previstos en el artículo 46.2 LFCP las solicitudes de información formuladas dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligarán a la ampliación de dicho plazo.

9.1- Lugar y plazo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Página 7 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede

Página 8 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- **Sobre A- Documentación administrativa.**

- **Sobre BC- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Sobre A "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable de la entidad licitadora** conforme al modelo que figura como **Anexo I**, indicando que reúne los requisitos para contratar, que son los exigidos en el artículo 55 LFCP
2. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se

Página 9 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3. En caso de subcontratación, la licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

BC "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licita la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas recogidos en la cláusula 11.

Se incluirá también la ficha técnica del producto que garantice que el producto ofertado tendrá como mínimo las prescripciones recogidas en el pliego y la memoria valorada y los siguientes ensayos que deberán ser, específicos sobre el producto que cada licitador ofrezca y cuyos datos, los que vengan en los mismos reflejados, servirán como referencia explícita en la comprobación de los datos de su producto aportados por cada licitante.

1. ensayo completo FIFA QUALITY y/o ensayo completo QUALITY PRO
2. ensayo EN 15300-1,

La no justificación mediante dichos ensayos oficiales será objeto de exclusión de la entidad licitadora.

Se adjuntará asimismo:

- I.- Certificado original, o copia compulsada, completa conforme a los parámetros FIFA Quality y/o Pro para la práctica del fútbol con el fin de que se pudiesen realizar competiciones de todos los niveles y categorías.
- II.- Certificado original, o copia compulsada, de ensayos realizados en laboratorio homologado según la norma UNE 15330-1:2014.
- III.- Ficha Técnica del Sistema propuesto, con detalle de sus principales parámetros (pesos, alturas, puntadas, rellenos, etc.)

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de oferta, la Mesa de Contratación realizará la apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Página 10 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre BC, " Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la entidad licitadora a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones.

Para la selección de la entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma en función de los compromisos y medidas a adoptar por el oferente a tal efecto.

Criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 100 puntos)

1.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^{\circ}.ofertas} \times \left\{ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_{(i)}} + \left[\left(N^{\circ} \text{ de ofertas} - 1 \right) \times \frac{B_{(i)}}{B_{max}} \right] \right\}$$

Dónde:

Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas

Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros

Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular

B (i): baja de la oferta a calcular

Página 11 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

2. Plazo de garantía y mantenimiento: Hasta 10 puntos.

Se valorará mediante la asignación 5 puntos por cada año adicional de garantía y mantenimiento respecto al mínimo de 4 años establecido en el pliego, con un máximo de 10 puntos.

3.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social; o Empresas de Inserción; o Asociaciones y Fundaciones Empresas o Centros de Inserción Sociolaboral o Centros Especiales de empleo, o entidades sociales o solidarias sin ánimo de lucro, mediante el correspondiente contrato civil o mercantil. La puntuación se obtendrá en proporción al importe y porcentaje sobre el presupuesto de contratación que se comprometa a subcontratar quien licita con las entidades descritas, estableciendo en todo caso un máximo de 10 puntos, y conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 10 \times (\text{Presupuesto que se compromete a subcontratar quien licita} / \text{Presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica})$$

4- LIGANTE (BACKING SECUNDARIO): Hasta 10 puntos.

Se valorarán con 10 puntos aquellas ofertas que propongan poliuretano como material LIGANTE o backing secundario, siendo 5 puntos para el resto de soluciones o de ligantes.

5.- CANTIDAD MÍNIMA DE PUNTADAS/ M2 (ISO 1763): Hasta 10 puntos.

Se valorarán hasta 10 puntos aquellas ofertas que propongan un césped artificial que aumente la cantidad mínima de puntadas/m² por encima de lo exigido. La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes intervalos:

Entre 7.501 - 10.000 puntadas/m²2 puntos

Entre 10.001 – 13.999 puntadas/ m²5 puntos

≥14.000 puntadas/ m².....10 puntos

6.- ESPESOR DEL HILO MONOFILAMENTO (micras) (FIFA método 25): Hasta 5 puntos.

Página 12 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025Ayuntamiento de Berrioizar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Se valorarán hasta 5 puntos aquellas ofertas que propongan un césped artificial que aumente el espesor del hilo monofilamento por encima de lo exigido. La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes intervalos sobre la fibra de mayor espesor de las monofilamento combinadas.

De 361 a 415 micras- 2 puntos

> 415 micras- 5 puntos

7.- ESPESOR DEL HILO FIBRILADO (micras) (FIFA método 25): Hasta 5 puntos.

Se valorarán hasta 5 puntos aquellas ofertas que propongan un césped artificial que aumente el espesor del hilo fibrilado por encima de lo exigido. La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes intervalos sobre la fibra de mayor espesor de las fibriladas.

entre 100 -115 micras - 2 puntos V.- Dtex (FIFA método 23)

> 116 micras - 5 puntos V.- Dtex (FIFA método 23)

8.- DTEX. DEL SISTEMA OFERTADO: Hasta 10 puntos.

Se valorarán hasta 10 puntos aquellas ofertas que propongan un césped artificial que aumente el decitex (dTex) por encima de lo exigido. La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes intervalos:

De 18.000 Dtex a 20.500 Dtex2 puntos

De 20.501 Dtex a 24.500 Dtex5 puntos

Mayor de 24.500 Dtex10 puntos

9.- PESO DEL HILO (gr/m²) (ISO 8543): Hasta 10 puntos.

Se valorarán hasta 5 puntos aquellas ofertas que propongan un césped artificial que aumente el peso del hilo/m² por encima de lo exigido. La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes intervalos:

De 1.251 a 1.450 gr/m²2 puntos

De 1.451 a 1.650 gr/m²3 puntos

> 1.651 gr/m²10 puntos

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Página 13 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioizar.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

- b) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal trabajador con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, la entidad licitadora presentará la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar

- 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Página 14 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3.- **Declaración responsable** del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- **Certificados** positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Si el licitador pretende subcontratar con **Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social** parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un

Página 15 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 15 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

compromiso formal con tales empresas indicando el porcentaje del precio y las prestaciones a las que se refiere.

6.- Certificado de estar dado de alta en **el Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Berriozar Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Berriozar, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN

- 1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.
- 2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
- 3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

Página 16 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 16 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si se trata de una oferta anormalmente baja la garantía será del 50% del importe de adjudicación.

A partir del acta de recepción comenzará a computarse el plazo de garantía mínimo de cuatro años durante el cual la entidad contratista responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución de la obra.

Asimismo, se establece, incluido en el importe de licitación, un plazo de mantenimiento mínimo de 4 años, según plan de mantenimiento adjunto.

El plan de mantenimiento incluirá:

- Verificación del encolado de todas las juntas y sustitución en caso de ser necesario.
- Limpieza profunda del terreno de juego con maquinaria especializada.
- Descompactación del relleno mediante maquinaria específica que removerá el relleno, aireándolo y descompactándolo.
- Recebado del campo (aporte de relleno). Aportación del material necesario para la recuperación de las propiedades deportivas del campo.
- Suministro de estera específica de arrastre.

El plazo de mantenimiento comenzará a computar a partir del acta de recepción de la obra y tendrá una duración mínima de 4 años, durante los cuales se llevarán a cabo las operaciones descritas, como mínimo. La entidad adjudicataria será totalmente responsable de las actuaciones que su personal realice en el mantenimiento de que se trata, reponiendo los servicios que se afecten por abandono o descuido, reparando cuantos daños puedan ocasionar accidentalmente tanto a bienes muebles como inmuebles, a propios o terceros. Por ello, deberá velar en todo momento por el cumplimiento de lo dispuesto en materia de Seguridad y Salud laboral.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la entidad contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

La Administración durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente de las unidades de obra que presenten vicios o defectos.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la entidad adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Página 18 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 18 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

El protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La entidad contratista está obligada a señalar las obras con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección Facultativa acerca de la instalación de señales.

Así mismo, estará obligado a colocar dos carteles informativos sobre la subvención percibida para la financiación de la obra:

- Uno provisional durante la obra
- Otro definitivo que se colocará una vez ejecutado los trabajos.

El formato del cartel será el aportado por el Ayuntamiento.

En el plazo máximo de 5 días naturales desde el replanteo, la adjudicataria deberá colocar el cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad de la entidad adjudicataria tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

En dicho cartel anunciador de la obra, se hará constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, entidad promotora, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento. Dicho cartel deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza

Página 19 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 19 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

municipal de igualdad entre hombres y mujeres, así como la Ordenanza municipal para la normalización y desarrollo del uso del euskera en Berriozar.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

20- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

21.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Página 20 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 20 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

22.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la entidad contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta de la entidad contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la entidad adjudicataria. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con la entidad adjudicataria. El técnico municipal encargado de la relación del Ayuntamiento con la entidad adjudicataria y dirección de obra a estos efectos será el arquitecto municipal.

Corresponde a la dirección facultativa la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

Página 21 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berrioizar
Berrioizarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

23.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

23.3.- Responsabilidad de la entidad contratista por daños y perjuicios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios de la documentación técnica en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más

Página 22 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioizar.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

los costes de Seguridad Social.

3.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje e imágenes, evitando estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la ordenanza municipal en vigor.

4.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

25.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

25.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo la entidad adjudicataria deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán

Página 23 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

25.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje e imagen, la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno del personal técnico de igualdad del ayuntamiento, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

26.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Página 24 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Cuando por causas imputables dicha empresa contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

27.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

29.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

29.1.- Aplicación de penalidades.

Si la entidad contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

29.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la entidad contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios y usuarias. Entre otras serán las siguientes:

- Inasistencia injustificada a las reuniones de trabajo o visitas de obra.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- Omisión de comunicación de incidencias o anomalías.
- Deficiente calidad en la realización de los trabajos, remates y acabados.
- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Página 26 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

Página 27 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 27 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Página 28 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

30.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la administración, la totalidad de su objeto.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de las obras:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones aprobadas.
- Haber entregado a la dirección facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad de la entidad contratista o de sus subcontratas.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y/o urbanización.
- Garantizar que la obra se encuentra en condiciones de limpieza tales que permitan verificar la adecuada ejecución y ser entregada a la propiedad en perfecto estado.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuádruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando

Un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo la entidad contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Página 29 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 29 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

32.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la entidad contratista entidad adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

33.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Berriozar autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Página 30 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 30 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quien licita facilite un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

34.- PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Berriozar.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán

Página 31 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica o en la dirección de la persona delegada de protección de datos dpd@berriozar.com

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la persona delegada de Protección de Datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

El servicio objeto de contrato no requiere el acceso y tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria.

35.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICUALES**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIBLES A TODAS LAS ENTIDADES LICITADORAS:**

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes parámetros mínimos, aportando de manera obligatoria la documentación exigida a continuación para su comprobación por parte de los técnicos pertinentes y teniendo en cuenta que debe ser un sistema de dotado con base elástica prefabricada:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

<u>Características del producto:</u>	
Características del césped	Mixto, Combinado, fibras monofilamento y fibrilada
Altura del hilo (mm)	40 – 45 mm
Cantidad mínima de puntadas/m2	7.500 puntadas/m2

<u>Características del hilo:</u>	
Tipo	Hilo monofilamento y fibrilado
Material hilo	Polietileno
Espesor mínimo del Monofilamenmto	360/100 micras
Dtex mínimo	18.000 Dtex
Nº mínimo de hilos en puntada	6/1 hilos en puntada
Peso hilo (gr/m2)	1.250 gr/m ²

<u>Características del backing:</u>	
Tufting	En línea
Galga máxima	5/8
Lámina base	100 % polipropileno
Refuerzo lámina base	Látex/Poliuretano

<u>Características de la arena:</u>	
Tipo	De sílice redonda, limpia y seca
Granulometría	0,3 – 1,00 mm

<u>Tipo de relleno orgánico:</u>	A definir por cada licitante
Granulometría	0,5 – 2,50 mm





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

ENSAYO IN-SITU DEL MATERIAL INSTALADO:

Será obligatorio la realización de ensayos in-situ del material instalado conforme a la norma UNE 15330-1:2014 y conforme al programa FIFA QUALITY for TURF para poder comprobar la calidad de los trabajos ejecutados y que se ha ejecutado conforme al Sistema propuesto y debidamente acreditado.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL:

El cumplimiento y posible mejora de estos parámetros técnicos se justificará de la siguiente manera:

I.- Acreditación mediante memoria técnica específica que garantice que el producto ofertado tendrá como **mínimo** las prescripciones descritas, adjuntando ficha técnica del producto ofertado, así como ensayo completo FIFA QUALITY y/o QUALITY PRO y ensayo EN 15300-1, y cuyos datos, los que vengan en los mismos reflejados, servirán como referencia explícita en la comprobación de los datos de su producto aportados por cada licitante.

Hacer constar que cuando se indica que deberá de existir un tipo de fibra monofilamento y otra fibrilada, esto es indispensable y no se admiten sistemas con solo hilos monofilamentos o solo hilo fibrilado, pero bien se pueden proponer modelos de césped que añadan otros formatos de fibras a estos que se establecen como un mínimo de calidad y que, dado el origen orgánico de los rellenos que se pretenden en esta licitación, así se ha considerado necesario para garantizar su envejecimiento y un mínimo en la Calidad del Sistema de césped a instalar. Del mismo modo se ha establecido que se pretende un Sistema sin SBR pero sí con rellenos orgánicos en la parte superior, quedando la arena como capa de lastre y no admitiéndose sistemas sin rellenos o solo lastrados con arena.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR DEL MODELO DE CÉSPED:

I.- Certificado original, o copia compulsada, completa conforme a los parámetros FIFA Quality y/o Pro para la práctica del fútbol con el fin de que se pudiesen realizar competiciones de todos los niveles y categorías.

II.- Certificado original, o copia compulsada, de ensayos realizados en laboratorio homologado según la norma UNE 15330-1:2014.

III.- Ficha Técnica del Sistema propuesto, con detalle de sus principales parámetros (pesos, alturas, puntadas, rellenos, etc.)





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

CIF _____

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A: "Documentación administrativa".
- SOBRE BC: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".





FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar entidad adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En , a de de 2025

FIRMA DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berriozar. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula nº 35 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@berriozar.com

Página 36 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 36 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA

En , a de de 2025

FIRMA DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berriozar. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula nº 35 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@berriozar.com

Página 37 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PLAZO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Plazo de garantía (años adicionales en los que se aumenta la garantía de 4 años):.....años, siendo el plazo total de garantía deaños.

En _____ , a _____ de _____ de 2025

FIRMA DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berriozar. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula nº 35 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@berriozar.com

Página 38 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

Idazkaria / La Secretaria
NATALIA RODRIGUEZ AGUIADO
31/03/2025



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

BERRIOZAR

Expediente 206529X

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIOS SOCIALES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 11 DE BERRIOZAR

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: ----- %.

En _____ , a _____ de _____ de 2025

FIRMA DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berriozar. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula nº 35 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@berriozar.com

Página 39 de 39



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA ADWH XUW3 23U2 V3FT

Pliego cambio césped campo de fútbol - SEFYCU 160807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 39 de 39